

177
de V. M. expedir las ¹⁷⁷aproposiciones de las causas & oficios
que le ocurran, y se sigan en su Juzgado, en que no haya

derechos ni instancia de parte, que es lo mismo que se

ejecuta en esta Corte; Y respecto de que para practi-

carse esta misma disposicion en todo este Partido, se tocar-

uan inconvenientes, y dificultad por la distancia a esa

Capital si hubiesen de acudir a ella a solicitar las Ordenes

de V. M. bastara que por los Jueces y Justicias de los Pueblos

que conozcan de las Causas & Oficios que en ellos ocurran

se mande a los Receptos hagan las entregas con esta

misma declaracion suya, con aprehensimiento que se pro-

cedera contra los que abusaren de la Ley con el rigor que

prescriben las R. Pragmaticas, y Ordenes, y que vasp del

mismo obren lo prevenido en razon del uso del vello u

de lobres, no permitiendole sino es a los que les esta

concedido por la R. Orden que va hecha mencion.

Participo a V. M. para que en inteligencia de

todo, de las providencias correspondientes a su cumplimiento.

